



**AUTORIZA COMODATO AL CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS ACHARÁN ARCE N° 300, POBLACIÓN BERNARDO O´HIGGINS, DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001066**

**VALDIVIA, 06 SEP 2016**

**I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Ordinario N° 814 de fecha 31 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de fecha 03-06-2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa como Director del Servicio.

**II.- CONSIDERANDO:**

1) Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, es dueño del inmueble denominado Lote A-1, de una superficie de 350,94 metros cuadrados, ubicado en calle Carlos Acharán Arce N° 300, población, Población Bernardo O´Higgins de la comuna de Panguipulli, cuyos deslindes especiales son: NORTE: Lado 2-10 con Calle Carlos Acharán Arce en 19,75 metros; SUR: Lado 11-6 calle Donald Canter en 15,70 metros y Lado 6-9 con otros propietarios en 8,86 metros; Este: Lado 10-11 con Lote A-3 en 9,67 metros; Oeste: Lado 9-3 con Lote A-2 en 10,10 metros, y Lado 3-2 con Lote 6 en 10,00 metros según plano de Loteo del Servicio serie DRV L031/2009 . El dominio inscrito a mayor cabida rola a fojas 94 bajo el número 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año 1971. Rol de avalúo 4-101 de la comuna de Panguipulli.

2) El contrato de comodato celebrado entre el SERVIU Región de Los Ríos y el Club de Adulto Mayor Santa Teresita de la Comuna de Panguipulli, con fecha 11 de mayo de 2010, por un plazo de 5 años respecto del inmueble que se individualiza en el considerando primero de esta resolución.

3) La carta de fecha 19 de febrero de 2015, de don Jesús Franklin Provoste Gallegos, Presidente del Club de Adulto Mayor Santa Teresita, al Director del SERVIU Los Ríos solicitando renovación del contrato de comodato atendido que el inmueble es utilizado para las diversas actividades de recreación que se desarrollan entre los socios del Club, además de dar cuenta de las diversas mejoras que se han realizado en el inmueble solicitado, tales como: cierres perimetrales, pintura del inmueble, mantención de cocina y baños, entre otros.

4) El informe de terreno propiedad del SERVIU N° 07 2016, de fecha 2 de febrero de 2016, suscrito por don Jorge Hervia Zamudio, Encargado del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, donde se indica que el inmueble individualizado en el considerando primero cumple con los requisitos de mantención y uso adecuado, por lo que es técnicamente factible la suscripción del contrato de comodato.

5) El Memorándum N° 44 de fecha 27 de abril de 2016 del Encargado de Desarrollo Urbano de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, don Patricio Contreras Rojas, a don Gustavo González Sierra, Asesor Jurídico de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

6) El Informe Jurídico N° 14, 2° Semestre/2016, de fecha 9 de agosto de 2016, respecto a la solicitud del Club de Adulto Mayor "Santa Teresita", suscrito por Gustavo González Sierra, Asesor Jurídico SEREMI MINVU LOS RÍOS.

7) El ORD. 902 de fecha 11 de agosto de 2016, del Secretario Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en que se autoriza el comodato de terreno propiedad SERVIU ubicado en Carlos Acharán Arce N° 300, Población Bernardo O'Higgins de la comuna de Panguipulli por el plazo de 5 años.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **SANCIÓNASE** el informe de terreno señalado en el considerando 4) precedente;
2. **AUTORÍCESE** la suscripción del comodato con el Club de Adulto Mayor "Santa Teresita respecto del inmueble singularizado en el considerando 1) de la presente resolución; para ser destinado a los fines señalados en la solicitud de comodato.
3. **ESTABLÉCESE** que se deberá establecer una cláusula resolutoria que operará en el evento que se configure una de las siguientes causales: que no se cumpla con el objeto del comodato; que se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el contrato, si no se diere inicio a las obras de construcción o

remodelación en la forma, plazo y condiciones convenidas o de normativa interna, o en el caso que el comodatario no pague los impuestos territoriales o cuentas domiciliarias correspondientes. A su vez el Servicio en su calidad de comodante tendrá derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, previo aviso de su restitución en el plazo prudencial que se establecerá en el contrato.

4. **ESTABLÉCESE** que el comodato tendrá una duración de **cinco años** contados desde la fecha estipulada en el contrato respectivo.
5. El Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, confeccionará el contrato de comodato resguardando los intereses del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**ALBERTO ALBERTO LARSEN HOETZ**

**DIRECTOR REGIONAL**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.**



ALH/RVP/LBH/GCR/gcl

TRANSCRIBIR A:

- Archivo Departamento Jurídico.
- Archivo Sección de Gestión de Suelos y Proyectos.
- Archivo Departamento de Control y Programación.
- Oficina de Partes

